

CONVOCATORIA PÚBLICA

Nº EMAGUA/2013-007

Ref. 002

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PERSONAL EVENTUAL

CARGO: PROFESIONAL IV

PROFESIONAL TÉCNICO EN EVALUACION DE PROYECTOS

1. ANTECEDENTES.

El Directorio de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA de acuerdo a sus facultades conferidas mediante Resolución de Directorio-EMAGUA/004/2012 en fecha 06 de septiembre de 2012 resuelve aprobar el Plan Operativo Anual de la gestión 2013.

Mediante Resolución de Directorio-EMAGUA/003/2012 se aprueba la reformulación del POA y la nueva Estructura Organizacional.

En fecha 28 de marzo de 2013, se emitió la Resolución Administrativa Nº049, que aprueba los perfiles de cargo y remuneraciones para el personal eventual de la entidad, entrando en vigencia en fecha 8 de abril de 2013.

Y en fecha 02 de julio de 2013, mediante Resolución Directorio – EMAGUA/002/2013, se aprueba la Adecuación de la Escala Salarial del Personal de EMAGUA, conforme a los alcances del Decreto Supremo Nº1573, encontrándose vigente a la fecha.

Por lo tanto en el marco de lo señalado anteriormente y tomando en cuenta los convenios correspondientes y acuerdo a las necesidades institucionales de EMAGUA de contar con personal idóneo y calificado, se ha determinado por conveniente contratar los servicios de un **PROFESIONAL IV – PROFESIONAL TÉCNICO EN EVALUACION DE PROYECTOS** dentro de la modalidad **PERSONAL EVENTUAL a PLAZO FIJO**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Cargo – Descripción del Cargo	PROFESIONAL IV PROFESIONAL TÉCNICO EN EVALUACION DE PROYECTOS
Dependencia	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS

Lugar de trabajo	ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – UNIDAD DEPARTAMENTAL LA PAZ
------------------	---

3. SUPERVISIÓN

La verificación del cumplimiento de las funciones, tareas y actividades a desarrollar en el cargo estarán a cargo del Jefe de Unidad Departamental de La Paz, dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Monitoreo de Proyectos.

4. OBJETIVO

Realizar la Evaluación de Proyectos y Programas asignados a su cargo hasta la aprobación de los mismos.

5. FUNCIONES:

- a) Participar en la planificación de actividades para iniciar el ciclo del proyecto de acuerdo a reglamento operativo de la institución.
- b) Cumplir normas y procedimientos institucionales en la evaluación de proyectos de Pre-Inversión.
- c) Presentar proyectos para la inversión, factibles al Responsable de Área de Evaluación de Proyectos.
- d) Formar parte de comisiones de calificación y evaluación si así lo define el responsable del área.
- e) Elaborar y remitir información periódica al Responsable de Área de Evaluación de Proyectos.
- f) Otras funciones inherentes al cargo por instrucciones superiores.

6. REQUISITOS

6.1. FORMACIÓN

- Título Académico y en Provisión Nacional a nivel Licenciatura en Ingeniería Civil o ramas afines, con Registro en el Colegio Profesional Correspondiente.

6.2. EXPERIENCIA

- **Experiencia General:** 2 años y 6 meses a partir de la emisión del Diploma Académico.
- **Experiencia Específica:** 1 año y 6 meses en el sector público o privado en trabajos referidos a Elaboración o Evaluación de Proyectos de Saneamiento Básico, Riego y/o Obras Civiles.

7. RELACIONES INTRAINSTITUCIONALES

Con las diferentes Unidades de la Estructura Organizacional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua.

8. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con las diferentes entidades públicas, descentralizadas, desconcentradas, autónomas y autárquicas, así como empresas de carácter privado en el ámbito de su competencia.

9. PRODUCTOS ESPERADOS

Gestión óptima de las actividades que le sean asignadas al personal, detalladas en informes de actividades y resultados obtenidos.

10. INFORMES

El Profesional Técnico en Evaluación de Proyectos, deberá presentar un informe mensual de actividades al Gerente de Fiscalización y Monitoreo de Proyectos previa aprobación del Jefe de la Unidad Departamental La Paz, conforme los puntos 4, 5 y 9.

11. LUGAR DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

El personal desarrollara sus actividades laborales en oficinas de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA, ubicada en la ciudad de La Paz. Asimismo, podrá realizar viajes al interior del país para el ejercicio de sus específicas funciones.

12. REUNERACIÓN

La modalidad de pago corresponde a la Partida Eventual, y la remuneración será de forma mensual por un monto equivalente a Bs. **8.750,00.- (Ocho Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)**.

13. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración por el periodo comprendido entre la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, mismo que podrá ser ampliado por un nuevo periodo, de acuerdo a requerimiento institucional, previa evaluación satisfactoria.